

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

El Suscrito Delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo No. 628-2014, de fecha 10 de septiembre del año 2014, por este acto procede a notificar al abogado IVÁN ANTONIO FLORES HÉRCULES, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil PROYECTOS TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE, S.A. DE C.V. (PROTEGER, S.A. DE C.V.), de la providencia que consta en el expediente No. SG-437-2019 que literalmente dice: "SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Habiendo transcurrido el término concedido para proposición y evacuación de pruebas, de conformidad a la providencia de fecha siete (7) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), la cual fue notificada mediante correo electrónico en fecha cuatro (4) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), al abogado IVÁN ANTONIO FLORES HÉRCULES, quien actúa en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil PROYECTOS TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE, S.A. DE C.V. (PROTEGER, S.A. DE C.V.), y en virtud que no consta en el expediente de mérito, que el recurrente haya presentado los medios de prueba, que considere oportunos para sustentar el presente recurso. EN CONSECUENCIA: Se da por cerrado el plazo concedido y continúese con el trámite correspondiente dando vista al apoderado legal, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente en que tuviera lugar la notificación de la presente providencia, presente sus alegaciones sobre todo lo actuado y sobre el valor y alcance de las pruebas producidas. Artículos 80 del Código Tributario contenido en el Decreto 22-97; 43, 45, 64, 68 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. (F Y S) JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ Delegado de la Secretaría General Acuerdo Número 200-2024". De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al día uno (1) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Jesús Eduardo Bendaña Calnez Delegado de la Secretaría General

Acuerdo Número 628-2014

/MAAA